

RESOLUCION N°

01017

NEUQUEN, 04 MAR 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 8199-M/2021 originado por la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 113/2022, de fecha 25 de febrero del corriente año, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano da inicio al trámite para la liquidación y pago de la factura tipo B N° 00001-00000069, correspondiente a la firma **TRANSPORTE RSO SAS, CUIT 30-71664009-0**, por un importe total de **PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$6.048.000,00)**, con motivo del servicio de alquiler de ocho (8) camiones cisterna, con chofer y combustible, para el transporte y distribución de agua potable, en el periodo comprendido del 03 al 30 de Noviembre del año 2021;

Que la factura se encuentra debidamente conformada por el Subsecretario de Mantenimiento Vial y por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, contando con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los sellos;

Que a fs. R10 obra certificación de servicios por parte del Subsecretario de Mantenimiento Vial y del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que a fs. R11/R18 se agregan las planillas correspondientes a la Certificación de Servicio suscriptas por el Subsecretario de Mantenimiento Vial;

Que el mismo Subsecretario deja constancia que el servicio fue brindado en los Barrios Valentina Norte Rural, en Colonia Nueva Esperanza, El Trébol y Antu Ruca;

Que se adjunta documentación respaldatoria de los camiones con los cuales se prestó el servicio y de los choferes;

Que el presente trámite surge ante la necesidad de llevar adelante la distribución de agua potable en los Sectores ubicados en Colonia Nueva Esperanza (Colonia Nueva Esperanza Vieja; Barrio El Trébol; Barrio Antu Rura; Unido; Solidario; Sector la cantera; Sector Mapuche; Sector Centeno) contando aproximadamente con 3.500 familias y sectores ubicados en Barrio Valentina Norte Rural (Tamarisco Vaca; Bardas Coloradas; Calle Pergamino; Chacras; Calle Chascomús; Los Frutales) con aproximadamente 1.200 familias;

Que entre estos sectores se encuentran aquellos cuya provisión ha sido determinada mediante orden judicial, por lo que el servicio se debe prestar de manera ininterrumpida a través de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial;

Que es importante subrayar que la provisión del servicio de agua potable es un servicio público de carácter esencial;

Cr. JUAN BUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 39 refiere a la competencia Municipal en la prestación de los servicios públicos dentro del ejido, procurando la accesibilidad en los servicios de agua y saneamiento;

Que el acceso al agua potable es un derecho fundamental y su consumo es de vital importancia para la salud;

Que mediante Pase N° 227/2022, la Dirección General de Presupuesto informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 8219-AA-122299;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial las notas de fs. R02, R03, 116/117, 118/120, y 122/123, la factura debidamente conformada de fs. R05, y la certificación de servicios, junto a las planillas correspondientes, de fs. R10/R18, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista, y por otro lado, un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que funda sus conclusiones en antecedentes jurisprudenciales del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, haciendo referencia al instituto del "Legítimo Abono" y el principio de "Pago de lo debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar;

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purga sus vicios (Artículo 74/78 de la Ord. N°1728);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y artículo 72º del Decreto n° 425/2014;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la
----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura tipo B N° 00001-

~~Cr. JUAN BUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén~~

00000069, correspondiente a la firma **TRANSPORTE RSO SAS, CUIT 30-71664009-0**, por un importe total de **PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$6.048.000,00)**, con motivo del servicio de alquiler de ocho (8) camiones cisterna, con chofer y combustible, para el transporte y distribución de agua potable, prestado en diversos Barrios de la ciudad, en el periodo comprendido del 03 al 30 de Noviembre del año 2021, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE**.

ES COPIA

(Fdo.) **CAROL
MORÁN**

~~Gr. **JOAN DUTTO**
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén~~